



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

0003

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2012 - MDY

Yura, 25 de abril del 2012.

VISTOS:

El Informe N° 173-2012-SGL-MDY de fecha 24 de abril del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Logística, requiere la recomposición en la designación del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de Bienes y Servicios de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidad Distrital de Yura tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo 1017 (Ley de Contrataciones con el Estado) y en concordancia con el artículo 30 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento de la Ley Contrataciones con el Estado) se dispone que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones, así mismo deberá estar integrado por tres (03) miembros, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente;

Que, asimismo se indica que en el caso de los procesos de selección (licitaciones públicas y concursos públicos), la entidad designara a un Comité Especial, el mismo que deberá de conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas la entidad designara como ente competente para conducir el proceso de selección a un Comité Especial Permanente o en su defecto uno o más Comité (es) especial (es) Ad hoc, siendo potestad irrestricta del Titular de la Entidad optar por una u otra opción; y en el caso de los procesos de adjudicación de menor cuantía, estos se encontraran a cargo del órgano encargado de las contrataciones (Jefatura de Logística). Sin embargo es pertinente indicar que en este tipo de proceso, el Titular de la Entidad podrá designar a un comité especial AD Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.;

Que, conforme al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dispone que, tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, de la misma manera se indica que para la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 173-2012-SGL-MDY, solicita la recomposición del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de Bienes y Servicios para el año fiscal 2012, en razón a los cambios de personal en la Sub Gerencia de Logística y la necesidad de servicio; en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo, vía Resolución de Alcaldía que así lo establezca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de Bienes y Servicios de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2012, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente:	Miguel Ángel Pineda Avalos	DNI 30677476
Primer Miembro:	Elizabeth Carola Calderón Montalvo	DNI 29624551
Segundo Miembro:	Doris Natividad Vilca Huacasi	DNI 41282360

SUPLENTES:

Presidente:	Jorge Luis Valencia Tiburcio	DNI 40414476
Primer Miembro:	Sonia Haydeé Chincercoma Quispe	DNI 29372389
Segundo Miembro:	Luis Pari Ito	DNI 29532445

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Logística, para su cumplimiento, notificándose con la misma a los integrantes del Comité

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General